Nombre del Contratista: PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA **Cedula:** 1.004.494.189 DE Teruel	**VALOR INICIAL:** $ 10.800.000 **ADICIONAL No.1:** $ **VALOR TOTAL:** $ 10.800.000
Certificado de Disponibilidad No. 2447 **Registro Presupuestal Nro. 1691** **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($*1.800.000,00*)**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** Del 28 enero de 2022 al 30 de enero del 2022

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 28 de enero del 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de julio de 2022
Registro Banco de Proyectos: N/A

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO AL 30 DE ENERO DEL 2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Conforme lo establecido en el Contrato 1088 de 2022 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" Se hace entrega del primer informe mensual de las labores desarrolladas del periodo comprendido entre el 28 de enero al 30 de enero 2022.

Las siguientes son las labores desarrolladas por el contratista, durante el periodo antes mencionado:

OBLIGACIONES GENERALES:

Obligación 1. El contratista prestó los servicios dentro de un clima organizacional adecuado, manteniendo buenas relaciones con todos los compañeros de la oficina de alumbrado público de Neiva.

Obligación 2. El contratista realizó el pago correspondiente al mes de ENERO, con número de planillas **9430552145 (Anexas)**

Obligación 3. El contratista realizo la radicación de la cuenta dentro del término establecido.

Obligación 4. El contratista realizó la debida actualización de la Hoja de vida del SIGEP según los requerimientos de la entidad.

Obligación 5. El contratista efectuó el debido examen atendiendo el presente requerimiento. Según **(Anexo examen médico pre-ocupacional)**

Obligación 6. El contratista No fue designado como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección durante el periodo comprendido en la ejecución.

Obligación 7. EL contratista durante el presente periodo de ejecución no se requirió para el apoyo a la supervisión de contratos verificando y controlando la ejecución de los mismos.

Obligación 8. El contratista, realizo la entrega del informe periódico de ejecución con sus debidos soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II.

Obligación 9. El contratista presto sus servicios de manera eficaz y oportuna, así como atendió los requerimientos efectuados para el desarrollo del objeto contractual.

Obligación 10. El contratista Garantizó el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Obligación 11. El contratista cuenta con equipo de cómputo y elementos de trabajo para el desarrollo de sus actividades.

Obligación 12. El contratista no es responsable de facturación Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN

Obligación 13. El contratista realizo las actividades análogas y de uso común de acuerdo al objeto contractual y obligaciones durante el periodo de ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligación 1. Proyectar oficios, requerimientos, informes, circulares y demás documentación que contenga información de la dependencia según instrucciones del líder del programa de alumbrado público.

La contratista cumplió en el tiempo establecido con el objetivo principal, en proyectar oficio requerido en el programa de alumbrado público.

Obligación 2. Brindar atención a la población objetivo del programa alumbrado público de acuerdo con las políticas de la organización.

La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

Obligación 3. Realizar apoyo en la proyección y respuestas de los oficios recibidos en la plataforma CONTROL DOC, radicándolas en los registros respectivos, de acuerdo con el procedimiento establecido.

La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

Obligación 4. Organizar, radicar y entregar la correspondencia que se origine en el programa de alumbrado público.

La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

Obligación 5. Apoyar la incorporación de los documentos que se originen con ocasión la ejecución de los contratos a cargo del programa alumbrado público, en las carpetas contractuales y así mismo enviar los mismos al archivo respectivo.

La contratista cumple con su función, en apoyar en la incorporación de documentos y de ejecución de los contratos del programa de alumbrado público.

Obligación 6. Controlar y llevar registros de las existencias de recursos útiles y papelería, tramitando oportunamente la solicitud para el área de recursos físicos.

La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

Obligación 8. Realizar el apoyo en las actividades logísticas de los eventos que realice el programa.

La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

Obligación 9. Organizar la documentación existente en la oficina de acuerdo a la Ley General de archivo, y apoyar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la oficina, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

la contratista cumplió en el tiempo establecido, la organización de documentos en 3 cajas, en las cuales cada caja contiene 6 carpetas y 200 folios.

OBLIGACIÓN 10. Las demás Obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato, requeridas por la oficina de Alumbrado Público.

La contratista cumplió con la función de acompañamiento administrativo al programa de alumbrado público.

Revisado el informe mensual del periodo comprendido entre el **28 de enero al 30 de enero del 2022**, se evidencia que el Contratista **PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA**, desarrollo y cumplió satisfactoriamente con las actividades que se derivan del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1088 del 24 de enero del 2022, del cual soy supervisor debidamente designado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista tiene derecho a cobrar el valor del contrato así:

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de Inicio	01	28 de enero del 2022

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor y Sexta Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **28 de enero al 30 de enero 2022**

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer Pago No.	Pendiente	$ 180.000	$ 180.000	$10.620.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$10.800.000	$0	$10.800.000	$180.000	$10.620.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✔ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato: GARANTIAS: Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el riesgo asumido resultado de la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015, la **NO** exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

- ✔ Cláusula Décima Octava - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° **2022902000001399.**

- ✔ En cumplimiento de la Cláusula Décima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, y los lineamientos previstos para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en el marco del Decreto 1273 de julio de 23 de 2018, artículo 3.2.7.6 cuya aplicación rige a partir del 1° de octubre de 2018, se procede a verificar la información correspondiente a la acreditación de pago en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

APORTES Planilla 4421827983	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Enero 2022	$79.200
PENSIÓN	Enero 2022	$101.400
ARL	Enero 2022	$3.400
	TOTAL	$184.000

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Servicios Profesionales No.1088 de 2022 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 28 de enero al 30 de enero del 2022, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2447	1691	Recursos 2000 1.2.1.0.00	$180.000
Valor a Pagar.			$180.000

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el PRIMER pago (1/7) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva el 30 de enero del 2022

JAMES PARRA DURÁN
SUPERVISOR

Vo.Bo. Ingrid Iizzet Echeverri Cabrera
Abogada Contratista

Vo.Bo. Yohanna Trujillo Rodríguez
Contador Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva